

**SECRETARIA:** A Despacho de la señora Jueza, petición presentada por la partidora designada. Para proveer.

Santiago de Cali, 15 de junio de 2021.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
SANTIAGO DE CALI**

---

Santiago de Cali, quince (15) de junio de dos mil veintiunos (2021).

AUTO No.	1.219
Actuación:	Sucesión
Causante:	Odile Paucar de Zapata
Radicado:	76 001 3110 001 2016 00293 00
Providencia:	Solicitud pago

La auxiliar de la justicia designada AMPARO PINEDA JARAMILLO y quien presentara el trabajo de partición a ella encomendado, solicita que con los dineros consignados en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta del Juzgado, por valor de \$14.180.050,00, sea fraccionado y del mismo le sean cancelados los honorarios fijados por el despacho.

La anterior petición se pondrá en conocimiento de los herederos reconocidos, para que se pronuncien frente a lo solicitado.

Es de recordarles a los sucesores de la causante ODILE PAUCAR DE ZAPATA, que los honorarios fijados a la partidora, deben ser cancelados a prorrata y de ser acogida la petición, se ordenará el fraccionamiento de los títulos que reposan a órdenes del juzgado, para descontar de ellos el valor de los honorarios.

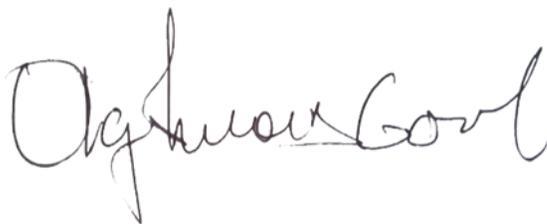
Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

**RESUELVE:**

**PONER** en conocimiento de los herederos reconocidos de la causante ODILE PAUCAR DE ZAPATA, la solicitud presentada por la partidora designada AMPARO PINEDA JARAMILLO, para que se sirvan dar o no su aprobación, en un término de cinco (5) días.

**NOTIFÍQUESE**

La jueza,



**OLGA LUCIA GONZÁLEZ**

aav

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA

ESTADO No. \_\_\_\_\_

EN LA FECHA \_\_\_\_\_  
NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00  
A.M.  
El Secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ